

LA HORA
OFICINA
CENTRO
Juan León
Mera 433 y
Robles
Teléf: 236-485

AVISO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL
ALBA AUGUSTA ARIAS
VASQUEZ con la deman-
da de divorcio propuesta
por JORGE PATRICIO
VERGARA ORDÓÑEZ en
base al Art. 109 numeral
Onceavo, inciso Segun-
do del Código Civil
vigente (Verbal
Sumario). Cuanta. In-
determinada. Defensor.
Dr. David Altamirano C.
Castellero Judicial. Nro.
714. Juicio Nro. 1080 de
1984. F.G.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
SEÑOR JESUS ANGEL
LONDOÑO GRANADA

De conformidad con lo
 dispuesto en los ar-
 tículos 7 y 8 del
 Reglamento a la Ley de
 Naturalización, se hace
 saber que el ciudadano
 colombiano señor Jesús
 Angel Londoño Granada

ha solicitado Carta de
 Naturalización en el
 Ecuador.
 De la documentación
 presentada se desprende
 que el peticionario ha
 residido ininterrum-
 pidamente en el país
 desde el año 1963, en el
 cual obtuvo la cédula de
 identidad ecuatoriana
 como extranjero.
 De acuerdo con el ar-
 tículo 11 de la Ley de
 Naturalización, cualquier
 persona natural o
 jurídica podrá presentarse
 al Ministerio de
 Relaciones Exteriores
 para oponerse a la con-
 cesión de la
 naturalización solicitada.

Quito, a 15 de agosto de
 1984

Diego Paredes Peña
 Subsecretario Político de
 Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones
 Exteriores
SUBSECRETARIA
POLITICA

CITACION JUDICIAL

INSTITUTO
ECUATORIANO DE
REFORMA AGRARIA Y
COLONIZACION
 prensa, con tres
 publicaciones en uno de
 los periódicos de mayor
 circulación de esta
 Ciudad de Quito; a fin de
 que en el término de 15
 días presenten los títulos
 de propiedad con la
 historia completa de
 dominio y los planos si
 los tuvieren, relativos al

lote de terreno deter-
 minado en la demanda,
 con la prevención de
 que, por la falta de
 presentación de los
 mismos, dentro del tér-
 mino previsto, se con-
 siderará que carecen ab-
 solutamente de
 derecho. Fíjense car-
 teles en los parajes más
 frecuentados del lugar
 donde se encuentra
 ubicado el predio por
 comisión al señor
 Teniente Político de la
 parroquia Tababela.
 Tómesen en cuenta el
 domicilio señalado por el
 actor.- NOTIFIQUESE.-
 Fl.- Dra. Gladys de Gon-
 zález.- DIRECTORA
 NACIONAL DE TIERRAS
 DEL IERAC.- CER-
 TIFICA.- f) Lic. Jorge An-
 drade.- SECRETARIO DE
 TIERRAS.-

Lic. Jorge Andrade
SECRETARIO DE
TIERRAS DEL IERAC.
 Instituto Ecuatoriano de
 Reforma Agraria y
 Colonización
 Dirección de Tierras

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

ACTORA: Delfa Elisa
 Merino Haro

QUEDA ANULADA, por
haberse extraviado la
Libreta de Ahorros N°
252 916 perteneciente al
socio HUGO RODRIGO
AVILES RICAURTE, de la
Cooperativa «San Fran-
cisco de Asís»

R. del E.
CITACION JUDICIAL A
LOS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE
HEREDEROS DE
RAFAEL ARROBA
EXTRACTO

ACTOR: JAIME HUM-
 BERTO AGUIRRE
 DEMANDADOS:
 PRESUNTOS Y
 DESCONOCIDOS DE
 HEREDEROS DE
 RAFAEL ARROBA
 CUANTIA: INDETER-
 MINADA
 TRAMITE: C.A.N.
 DE LA ACCION DE
 HIPOTECA
 DOMICILIO: Oficina del
 Dr. Gonzalo Morales,
 Nro. 102, Edificio de la
 Cooperativa 8 de Sep-
 tiembre.
PROVIDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
 «CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE
 MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.»

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-
 CION.- La escritura pública de aumento de capital y
 reforma de estatutos de «CECOM, COMPAÑIA
 ECUATORIANA DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES
 S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 12
 de noviembre de 1984 ante el Notario Segundo del
 mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Do-
 ctor César Toral Vázquez, Superintendente de Com-
 pañías, Interino, mediante Resolución N° 13332 de
 27 de noviembre de 1984 e inscrita en el Registro
 Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1198, tomo
 115, del 27 de noviembre de 1984.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la
 escritura pública antes mencionada el señor An-
 tonio Dotti, en su calidad de Gerente General de
 «CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA DE MONTAJES
 Y CONSTRUCCIONES S.A.». El compareciente es de
 nacionalidad italiana, de estado
 civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
 social de la compañía se aumenta en la suma de \$/
 7500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad

de \$/ 10'000.000,00.
 Ldo. Washington
 Molina V.
SECRETARIO

Juzgado 15° de lo Civil
 Machachi

JUZGADO SEPTIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS
 PRESUNTOS Y
 DESCONOCIDOS DE
 JOSE MARIA AULES
 TIAMARCA Y FRAN-
 CISCA SARCHÉ, DE LA
 DEMANDA DE PAR-
 TICIPACION PROPUESTA
 POR JOSE RAFAEL
 AULES SARCHÉ EN
 CONTRA DE FERNANDO
 AULES SARCHÉ,
 PASCUAL AULES SAR-
 CHE Y MAGDALENA
 AULES SIMBAÑA
 ACTOR: JOSE RAFAEL
 AULES SARCHÉ
 DEMANDADOS: FER-
 NANDO AULES SAR-
 CHE, PASCUAL AULES
 SARCHÉ Y
 MAGDALENA AULES
 SIMBAÑA

de \$/ 10'000.000,00.
 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El
 aumento de capital se encuentra suscrito inte-
 egramente y pagado \$/ 1'875.000,00 en numerario,
 quedando por pagarse la cantidad de \$/
 5'625.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- Los accionistas
 que intervienen en el presente aumento de capital,
 son los siguientes: Antonio Dotti, Ing. Galo Flores,
 Dr. Roque Bustamante y el Ldo. Luis Flores.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE IN-
 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El ac-
 cionista Antonio Dotti, de nacionalidad ITALIANA,
 ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias,
 Comercio e Integración, mediante Resolución N° 03
 de 7 de enero de 1981, para invertir en el aumento de
 capital de «CECOM, COMPAÑIA ECUATORIANA
 DE MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.», dicha
 inversión tiene el carácter de «nacional-general».

7.- Como consecuencia del aumento de capital se
 reforma el Artículo Séptimo de los estatutos
 sociales, el mismo que dirá: «ARTICULO SEP-
 TIMO.- El capital social de la compañía es de DIEZ
 MILLONES DE SUCRES (\$/ 10'000.000,00) dividido
 en diez mil (10.000) acciones nominativas, in-
 dividibles y ordinarias con un valor nominal de mil
 sucres cada una.»

Quito, a 28 de noviembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

gustos, partes, accesos y repuestos
 relacionados con los mismos; importación de
 productos agrícolas, industriales, artesanales y textiles.

8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la com-
 pañía es de \$/ 100.000,00, dividido en 100 par-
 ticipaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social
 está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente
 manera: 50%, en numerario. Saldo a pagarse, el
 otro 50%.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es
 de 10 y su nómina es la siguiente: Estuardo Alcides
 Salazar Guerrero, Víctor Alejandro Rulliva
 Acevedo, Galo Byron Endara González, Daniel
 Efraín Ugalde Vicuña, Edison Rodrigo Toledo
 Echeverría, José Bladimiro Jijón Serrano, Jorge
 Eduardo Mora Enriquez, Adolfo Emilio Torres
 Maldonado, Marco Vinicio Rivas Gueñira Mon-
 tesdeoca e Ing. Carlos Alfredo Salas Gueñira.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION
 LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta
 general de socios y es administrada por el Presi-
 dente y el Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los
 fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de noviembre de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

AVISOS JUDICIALES
 DA EL MEJOR TRATAMI
 SUS AVISOS JUDICIA
 CON LAS MAS CONVENIENTES
 CONSULTENOS NUESTRO SERVICIO A
 Telfs:
537171 - 536587 - 536211 539-586 539-25
 A PARTIR DE LAS 5:00 DE LA TARDE INCLUSIVE L
 SABADOS Y DOMINGOS. Telf.: 456-333 Ext. 28